

**Seremi
Región de
Tarapacá**

Ministerio de
Bienes Nacionales

**ORDENA PAGO DE GALARDON
QUE INDICA EN FAVOR DE DON
SEBASTIAN CRISTOBAL AGÜERO
OLIVARES, POR DENUNCIA
QUEDADA AL FALLECIMIENTO DE
DON DARIO VALENZUELA
GONZALEZ.**

Expte. N° 012HV00000118

IQUIQUE, 18 DIC. 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 783 /-.

VISTOS:

Los antecedentes contenido en el expediente administrativo N° 012HV00000118, tramitado ante la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá; inventario de Bienes y liquidación de la herencia vacante contenido en el informe N° 142, evacuado por el Departamento Jurídico de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá de fecha 11 de diciembre del 2015, aprobado por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de Tarapacá; y teniendo presente lo dispuesto en los artículos 42 y siguientes del Decreto Ley N° 1.939 del año 1977; Decreto Supremo N° 625 del 21 de diciembre de 1977 e Instructivo-Circular N° 2 del 23 de mayo del 2002, de la Señora Subsecretaria de Bienes Nacionales; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; las facultades delegadas contenidas en la Resolución N° 23 del 6 de mayo del 1997 de la Subsecretaría de Bienes Nacionales; y el Decreto Supremo N° 41 de fecha 17 de marzo del año 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales, en que consta mi personería, para representar al Fisco de Chile en carácter de Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá; y, demás antecedentes hecho y derecho aplicables en lo pertinente.

RESUELVO:

1. Fijase en un 30% del acervo liquido de la Herencia Vacante quedada al fallecimiento de don DARIO FERNANDO VALENZUELA GONZALEZ, otorgada mediante certificado de posesión efectiva N° 7648 del año 2009 del Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile; el monto del Galardón que corresponde pagar a don SEBASTIAN CRISTOBAL AGÜERO OLIVARES, cedula de identidad y rol único tributario número ocho millones veintiséis mil cincuenta y ocho raya K, por el denuncia de la herencia vacante diferida, otorgada e inscrita a favor del Fisco de Chile.
2. El Director de la Tesorería Regional de la República, Región de Tarapacá, pagará a don SEBASTIAN CRISTOBAL AGÜERO OLIVARES o a quien legalmente sus derechos represente, la suma de \$ **2.513.033.- (dos millones quinientos trece mil treinta y tres pesos)**, que corresponden al monto del Galardón por el denuncia de los bienes de la herencia antes señalada.
3. Previo al pago antes ordenado en el número anterior, el Sr. Director Regional Tesorero de la Región de Tarapacá, exigirá del interesado don SEBASTIAN CRISTOBAL AGÜERO OLIVARES o a quien sus derechos legalmente represente, un "CERTIFICADO" emitido por la Secretaría Regional Ministerio de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá, sobre el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 54 del Decreto Ley N° 1.939 de 1977.
4. Impútese el gasto del Ítem "Transferencias Corrientes al sector Privado otras Devoluciones" 50.01.03.24.01.009, la suma de \$ **2.513.033.- (dos millones**

quinientos trece mil treinta y tres pesos)

5. Una vez tramitada la presente Resolución, sus antecedentes deberán volver a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá, para los fines legales que corresponda.

REGÍSTRESE, ANÓTESE, REPRÉNDESE POR LA TESORERIA REGIONAL DE TARAPACÁ Y NOTIFÍQUESE.




JUAN NATALIO PAPIC VILCA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE TARAPACÁ

JPV/RMR/

Distribución:

- Tesorería Regional de la Republica, Región de Tarapacá
- Interesado.
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes